

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 2030/98

▫ TIGRE, 6 de mayo de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2030/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de abril de 1998, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender, en el marco de la Ley 9533, a favor del señor Juan Salvador Pereyra, DNI. 16.611.461, del predio fiscal de dominio municipal identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 270e, parcela 30, en la suma tasada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a razón de pesos quince (\$ 15) el metro cuadrado, lo que hace un total de pesos cinco mil setecientos ochenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 5.783,55), pagaderos según la modalidad que determine el Departamento Ejecutivo al momento de efectuarse la operación.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de abril de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2030/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y prosígase trámite por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 635/98